Alcaldía de Bucaramanga	**MINUTA ADICIONAL**	Código: Versión: Fecha: Página 1 de 1

PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS.

Entre los suscritos: **MONICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.511.649, actuando en mi condición de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** nombrada mediante Decreto No. 002 de 05 de enero de 2022 y Acta de Diligencia de Posesión No. 0008 del 11 de enero de 2022, y en uso de las facultades concedidas mediante Decreto 066 de 2018, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por una parte; y por la otra, **FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS.,** identificado con Nit. 900.816.491-0, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, representado legalmente por GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13721972 de Bucaramanga**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, y quien (es) para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1, teniendo en cuenta las siguientes; **CONSIDERACIONES**; **1.)** Que el día 20 de diciembre de 2022, se suscribió el CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022 con **FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS.,** identificado con Nit. 900.816.491-0, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO FAN COIL DE 40.000 BTU PARA EL SALON DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** por la suma de SESENTA Y **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.881.380,00**) incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario sin sobrepasar la vigencia fiscal 2022; **2.)** Que el 28 de diciembre de 2022 se suscribió acta de suspensión del CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022 el cual se pactó el termino de 30 días calendario contados a partir del 28 de diciembre de 2022 conforme las causas que originaron el cese de ejecución. **3)** Que el 26 de enero de 2023 se suscribió acta de reinicio del CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022 a partir de dicha fecha. **4.)** Que estando en ejecución el contrato referido, el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 09 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: "***ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:*** *Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones:* ***14.*** *Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y* ***prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".* **7.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por veinte (20) días calendario más, el plazo de ejecución, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **8.)** Que la PRÒRROGA se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80 de 1993; Que conforme lo anterior, nos permitimos pactar las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento prorrogar el CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022, celebrado con **FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS** Nit. 900.816.491-0, representado legalmente por GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13721972 de Bucaramanga, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO FAN COIL DE 40.000 BTU PARA EL SALON DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022, por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO más; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal; por consiguiente, su nuevo plazo será **HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 393 de 2022, que no sean contrarias a la presente prórroga y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÌAS:** El contratista deberá actualizar las garantias exigidas en la Cláusula decima del referido contrato en un término de tres (3) días, contados a partir del perfeccionamiento de la presente prórroga. **CLÀUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación de la presente prórroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se suscribe entre las partes intervinientes, en el Municipio de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

Por el Municipio,

(ORIGINAL FIRMADO)
MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.
Decreto 0220 de 09 de junio de 2020

Por el Contratista,

(ORIGINAL FIRMADO)
GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA
C.C. No. 13.721.972 de Bucaramanga
FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
Nit. 900.816.491-0

Proyectó: Leydy Echeverria Bohórquez / Abogado Secretaria Administrativa CPS 010-2023
Revisó: Gustavo Ardila Pinzón / Abogado Secretaria Administrativa CPS 01-2023